

ANEXO II

INFORME DE NECESIDAD Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR APROBANDO EL GASTO

CONTR/AÑO/ NÚMERO: CONTR_2023_1140277

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.435,18 € (IVA no incluido)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la siguiente necesidad: SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PROPIEDAD DE E-DISTRIBUCIÓN PARA DOTAR DE POTENCIA AL PUNTO DE SUMINISTRO LOCALIZADO EN LA FINCA LAS ERILLAS, TM DE VILLANUEVA DEL REY (CORDOBA)

SEGUNDO.- Dentro de las mejoras planificadas y aprobadas en el Programa de Mejoras y Aprovechamientos del Plan de Gestión Integral (PGI) de los Montes de la Sierra Occidental de Córdoba y Alcornocosas, se contempla entre otras, la dotación de electricidad a la Casa de Las Erillas desde el centro de transformación localizado junto a la entrada del monte público Las Monteras (CO-10022-JA). En este sentido, siguiendo las indicaciones de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, se ejecutaron las obras para la instalación de un monolito en la entrada del monte con la Caja de protección y Medida (CPM), así como el cableado necesario para la acometida del centro de transformación al mismo.

Recientemente EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal ha comunicado a esta Agencia que debido a una actualización de la normativa es necesaria la instalación de un cuadro de baja tensión normalizado en el interior del centro de transformación ya que se trata de un centro mixto, con una parte de entrega a cliente en media tensión y un centro de transformación que está sin tensión. Las actuaciones a realizar se encuentran reguladas en el artículo 25.2 del RD 1048/2013 y resultan necesarias para atender el suministro solicitado. Además, las actuaciones detalladas deben ser realizadas por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal al ser éste el propietario de esas redes y por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

TERCERO.- Que habiendo sido licitado el expediente, admitidas las ofertas, se ha obtenido la siguiente concurrencia: “Justificación de no concurrencia indicada en el apartado anterior”.

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	
RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.	3.435,18 €

Vista la identidad de los licitadores, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

Vista la memoria de justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		15/12/2023 11:01:41	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw93298i95ul3O2wuJF13Y3QOd7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de 3.435,18 € (más IVA) con cargo a la partida presupuestaria 1951 01 0049 G/44E/22706/14.

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. NIF B82846817 por el importe máximo señalado en el apartado segundo.,

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Coordinación de la Gerencia Provincial de Córdoba.

Fdo.: D. Javier Marcial de Torre Mandri
Director Gerente de la Agencia de Medio
Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
(Documento firmado electrónicamente)

Nota: Registro para presentación de facturas: <https://face.gob.es/es> :

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. el 2 de mayo de 2019. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
NIF: Q4100799H
Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		15/12/2023 11:01:41	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw93298i95ul3O2wuJF13Y3QOd7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- Triplete de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta triplete, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- OFICINA CONTABLE : A01004456
- ÓRGANO GESTOR : A01010294
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0018879

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. (En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO). La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>. Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		15/12/2023 11:01:41	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw93298i95ul3O2wuJF13Y3QOd7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	